

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

ORDEN PAT/1316/2006, de 21 de agosto, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria, (A.T.S./D.U.E.) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal y estabilidad en el empleo del personal sanitario.

La disposición final primera de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas dispone que la Administración de Castilla y León promoverá planes de estabilidad en el empleo mediante la convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino y para la consolidación del empleo temporal estructural y permanente, que se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de acuerdo con las previsiones contenidas al respecto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de Castilla y León.

A tal fin, el Decreto 10/2006, de 2 de marzo, que aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006 autoriza la convocatoria de procedimientos de estabilización para sustituir empleo interino y consolidar empleo temporal (Anexo VII), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2002, de 27 de diciembre y en el Acuerdo por el que se establece el Proceso de Estabilidad de Empleo del Personal Sanitario de 20 de octubre de 2004.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el precitado Decreto 28/2005, de 21 de abril, en la Orden PAT/1312/2005, de 29 de septiembre, por la que se establecen las Bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos derivados del Acuerdo sobre Estabilidad en el empleo del Personal Sanitario, y en la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 8 de marzo), con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Regional, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7.2k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

ACUERDA:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal y estabilidad en el empleo del personal sanitario, en el Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria, (A.T.S./D.U.E.) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con sujeción a las siguientes:

BASES:*Primera.- Normas generales.*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas en el Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria, (A.T.S./D.U.E.) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 10 plazas para el turno de acceso libre.
 - b) 1 plaza reservada a personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento.
- 1.2. Las vacantes no cubiertas en el turno de personas con discapacidad, se acumularán a las ofertadas en el turno de acceso libre.
- 1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. Los puestos de trabajo a proveer por los aspirantes que superen el proceso selectivo están adscritos, de acuerdo con lo dispuesto en las vigentes Relaciones de Puestos de Trabajo, a la Consejería de Sanidad.

1.5. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en lo que no contravenga la precitada Ley; en el Decreto 10/2006, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2006; en la Orden PAT/1312/2005, de 29 de septiembre, por la que se establecen las Bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos derivados del Acuerdo sobre Estabilidad en el empleo del Personal Sanitario; en la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006; en el Acuerdo por el que se establece el Proceso de Estabilidad de Empleo del Personal Sanitario de 20 de octubre de 2004, así como en las bases de la presente Orden.

1.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.7. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- a) Fase de Oposición.
- b) Fase de Concurso.

1.7.1. La fase de oposición estará formada por un único ejercicio de carácter eliminatorio que consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas con respuestas múltiples relacionadas con el programa que figura como Anexo I de esta Orden. Este ejercicio se ajustará a las reglas contenidas en la base cuarta de la Orden PAT/1312/2005, de 29 de septiembre.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 160 minutos.

1.7.2. La fase de concurso consistirá en la valoración, a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de los méritos acreditados conforme a la base 7.2.

1.7.3. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aprobados. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

1.8. El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

Además de los requisitos establecidos en la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, para ser admitido a la realización de pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir el siguiente requisito:

1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.- Estar en posesión del título de A.T.S. o Diplomado Universitario de Enfermería, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Tercera.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que figuran en el Anexo II de la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo. La instancia estará asimismo disponible en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/solicitudopos/>). Para rellenar

la solicitud se podrá utilizar el formulario que aparece publicado en la web de la Junta de Castilla y León. Su utilización no supondrá en ningún caso la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud y del pago de la tasa, con arreglo a lo estipulado en esta base.

3.2. En los correspondientes recuadros de la instancia se deberán hacer constar los datos que se indican de la forma siguiente:

En el apartado 1, «Cuerpo» ha de consignarse «Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria, (A.T.S./D.U.E.)».

En el apartado 1, «Tipo de acceso», «Libre» o «Personas con discapacidad» para los aspirantes que se encuentren en el supuesto contemplado en la base 1.1. b).

El apartado 2, se dejará en blanco.

En el apartado 3, se especificará, en su caso, la discapacidad que padece: «F», Física, «P», Psíquica o «S», Sensorial y las posibles adaptaciones que precise para la realización del ejercicio cuando éstas sean necesarias, haciendo constar:

- «1». Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.
- «2». Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
- «3». Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
- «4». Necesidad de intérprete, debido a sordera.
- «5». Sistema braille de escritura, por invidente.
- «6». Otras, especificando cuáles.

En el apartado 4, los datos personales del solicitante.

En el apartado 5, se deberá hacer constar la titulación poseída.

El apartado 7.1, se dejará en blanco.

3.3. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad.

Para ello harán constar en la solicitud su tipo de discapacidad y las posibles adaptaciones que precise para participar en las pruebas selectivas. El órgano gestor del presente proceso selectivo solicitará informe técnico a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León sobre la necesidad o no de la adaptación solicitada por los aspirantes.

3.4. Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Sanidad (Paseo de Zorrilla, n.º 1; 47071 Valladolid), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

3.5. El aspirante deberá abonar por derechos de examen la cantidad de 22,25 euros, que ingresará en las Oficinas del BBVA, en la cuenta corriente abierta, a nombre de «Junta de Castilla y León: Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Cuenta restringida recaudación derechos examen», con el n.º 0182 1923 14 0202358960.

Estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del libro de familia numerosa.

Asimismo, estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del certificado acreditativo de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

3.6. En el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al que se haga pública la lista de aprobados de la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado deberán presentar en los centros y lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, solicitud de las certificaciones de servicios prestados al Secretario General correspondiente u órgano competente, referidas al día de finalización del plazo de presentación de instancias, quiénes las emitirán según modelo que se adjunta como Anexo III y las remitirán a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad.

Asimismo, dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad la copia registrada de la solicitud de las certificaciones a que se refiere el párrafo anterior, así como, en su caso, fotocopias compulsadas del resto de los méritos que alegue a efectos de su valoración en la fase de concurso, conforme a la base 7.2.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres meses, la Secretaría General de la Consejería de Sanidad dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando, en este último caso, las causas de exclusión. Dichas listas se expondrán al público en los lugares señalados en la base 3.1.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos e indicará lugar, día y hora para la realización del ejercicio de la fase de oposición, al menos con una semana de antelación al comienzo del mismo.

4.4. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Secretaría General de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Quinta.- Tribunales.

5.1 El Tribunal calificador, titular y suplente, queda pendiente de posterior designación.

5.1. Previa convocatoria por el Presidente de los miembros titulares y suplentes se constituirá el Tribunal en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación.

5.2. El Tribunal podrá solicitar a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad el nombramiento e incorporación de aquel personal colaborador que se estime necesario para el desarrollo de las pruebas o de asesores especialistas cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje.

5.3. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Sanidad (Paseo de Zorrilla, n.º 1, 47071 Valladolid).

Sexta.- Desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

6.1. El ejercicio único de la fase de oposición deberá tener lugar antes del día 20 de diciembre de 2006.

6.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la realización del ejercicio de la fase oposición, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal.

6.3. Examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal procederá a corregir el ejercicio de la fase de oposición, haciéndolo de forma independiente para cada uno de los turnos de acceso.

6.4. Finalizado el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la resolución con la relación de los aspirantes aprobados, separando cada turno, con indicación de la puntuación obtenida.

En esta resolución se indicará, en su caso, las preguntas anuladas por el Tribunal teniendo en cuenta las reclamaciones planteadas.

Séptima.- Calificación de los ejercicios y valoración de méritos.

7.1. Fase de oposición. El ejercicio se calificará con notas de cero a cincuenta y cinco puntos. El Tribunal determinará la calificación mínima para la superación del ejercicio, a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y el grado de conocimientos alcanzado con referencia al nivel exigible de acceso al Cuerpo.

7.2. Fase de concurso. La puntuación máxima será de 45 puntos.

Se valorarán los méritos siguientes:

- a) Los servicios efectivos prestados como personal temporal en puestos de trabajo adscritos al Cuerpo y Escala objeto de la convocatoria, con una puntuación de 0,22 puntos por cada mes de servicios con un máximo de 40 puntos.
- b) La formación académica. La puntuación por este apartado no podrá exceder de 5 puntos, según la siguiente baremación:
 - Por asignatura de la titulación con la que se opta al procedimiento selectivo:
 - Matrícula de Honor: 5 puntos.
 - Sobresaliente: 4,50 puntos.
 - Notable: 4 puntos.
 - Aprobado: 2,50 puntos.
 - Por poseer una titulación superior a la que se exige como requisito para acceder al Cuerpo o Escala convocado: 1 punto.

Para hallar la puntuación final por este apartado se realizarán las siguientes operaciones:

Respecto de la puntuación por asignaturas de la titulación con la que se opta al proceso selectivo, se dividirá la suma total obtenida por el número total de asignaturas excluidas las asignaturas referidas a formación religiosa o política y educación física, así como aquellas de libre configuración cuyos contenidos no sean referidos a la titulación específica obtenida.

A esta puntuación se sumará la que corresponda por los otros apartados referentes a formación académica.

7.3. En todo caso, y a fin de garantizar el principio de igualdad, la valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto a los candidatos que hayan superado dicha fase, con la finalidad de determinar quiénes de ellos superan el proceso selectivo.

7.4. Conforme a lo dispuesto en la base decimotercera de la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, el Tribunal publicará la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso a la que los aspirantes podrán efectuar las alegaciones pertinentes en un plazo de 10 días naturales, finalizado el cual el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de esta fase.

7.5. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de concurso, una vez prorrateadas al 55 y 45 por cien, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 (0,55 \times \text{nota oposición/puntos máximos oposición} + 0,45 \times \text{puntos concurso/puntos máximos concurso})$.

7.6. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º – Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.º – Mayor puntuación en la fase de concurso.
- 3.º – Mayor puntuación alcanzada en el mérito de servicios prestados.
- 4.º – Mayor puntuación alcanzada en el mérito de formación académica.

5.º – El orden de actuación de los aspirantes, determinado en la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo.

Octava.– Relación de aprobados y presentación de documentos.

8.1. La relación de aprobados del ejercicio, que irá firmada por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se hará pública en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano relacionadas en el Anexo II de la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo.

8.2. Finalizado el procedimiento, el Tribunal hará pública en los mismos lugares señalados en el apartado anterior la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, en la que constarán la calificación del ejercicio y la puntuación correspondiente a la fase de concurso. Dicha relación se elevará a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para su publicación.

8.3. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

8.4. La relación definitiva de aprobados, junto con la oferta de las vacantes correspondientes, será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, debiendo los aspirantes que figuren en las mismas presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en la Dirección General de la Función Pública, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación señalada en la base 2.1.d).
- c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública.
- d) Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos competentes.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

Novena.– Nombramiento de funcionarios.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que han superado las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria, (A.T.S./D.U.E.) de la Administración de Castilla y León por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, la cual se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», junto con las vacantes adjudicadas.

9.2. La adjudicación de vacantes se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

Décima.– Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 21 de agosto de 2006.

El Consejero,

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

ANEXO I

PROGRAMA

PARTE GENERAL

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: Derechos y Libertades. El Tribunal Constitucional. La Corona: Funciones Constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: Congreso y Senado. El Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.– El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros. La Administración General del Estado: organización central y territorial. La Administración Local. Provincia, Municipio y otras entidades.

Tema 3.– El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 4.– La Unión Europea: antecedentes, evolución y objetivos. Las instituciones de la Unión Europea. Las fuentes del derecho comunitario. Las Libertades Comunitarias.

Tema 5.– La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía: estructura, contenido y modificaciones. Las Cortes de Castilla y León: organización y procedimiento legislativo. El Procurador del Común.

Tema 6.– La Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: estructura y contenido. La Junta de Castilla y León: el Presidente y los Consejeros. La Administración de la Comunidad Autónoma. El Consejo Consultivo de Castilla y León.

Tema 7.– Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución como norma jurídica. La Ley: clases. El Reglamento. Otras Fuentes del Derecho Administrativo. El principio de legalidad en la Administración.

Tema 8.– El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 9.– El procedimiento administrativo: concepto y clases. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios generales. Los sujetos del procedimiento administrativo.

Tema 10.– Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio. Recursos administrativos: recurso de alzada, recurso de reposición y recurso extraordinario de revisión.

Tema 11.– Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.

Tema 12.– Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen de incompatibilidades. Régimen y procedimiento disciplinario. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.

Tema 13.– La promoción profesional de los funcionarios. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. La promoción interna. Las retribuciones de los funcionarios. Las indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 14.– La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León: estructura y contenido. Órganos superiores de la Función Pública de Castilla y León. Organización de la Función Pública: Cuerpos y Escalas. Las relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. Registro General de Personal.

Tema 15.– Mujer y sociedad: desigualdades de género y obstáculos. Estrategias de actuación y Políticas institucionales de igualdad de oportunidades en Castilla y León. La Políticas de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad en Castilla y León.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 16.– La organización sanitaria internacional. La Organización Mundial de la Salud. La organización de la Unión Europea en materia de salud pública.

Tema 17.– Estrategias y planes de acción prioritarios de la Organización Mundial de la Salud y de la Unión Europea en materia de prevención y promoción de la salud.

Tema 18.– El Sistema Nacional de Salud. La Ley General de Sanidad: estructura y fundamentos básicos.

Tema 19.– La Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. La coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Tema 20.– La atención primaria de salud: principios, organización y estructura. La cartera de servicios de atención primaria en Castilla y León.

Tema 21.– La atención especializada: características, funciones, organización y estructura. Dispositivos y recursos de atención especializada en Castilla y León.

Tema 22.– La Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León: estructura y fundamentos básicos.

Tema 23.– Los derechos y deberes de las personas en relación con la salud. Los procedimientos de reclamación y sugerencia en el ámbito sanitario.

Tema 24.– La Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León. Estructura, organización, competencias y funciones.

Tema 25.– El Plan de Salud de Castilla y León. Antecedentes. Objetivos.

Tema 26.– Concepto de salud. Evolución histórica. El modelo de factores determinantes de la salud.

Tema 27.– Las desigualdades sociales en salud: problemática sanitaria. Inmigración y salud.

Tema 28.– Salud pública. Concepto. Evolución histórica. Principios y funciones de la salud pública.

Tema 29.– La estadística y su aplicación a las ciencias de la salud. Variabilidad estadística. Población y muestra. Principios de probabilidad.

Tema 30.– La estadística descriptiva. Distribuciones de frecuencias. Representaciones de las distribuciones. Medidas de centralización, localización y dispersión.

Tema 31.– Principales técnicas empleadas en la comparación de distribuciones y parámetros estadísticos. La significación estadística. La correlación y la regresión en estadística.

Tema 32.– Demografía. Concepto. Principales fuentes de información demográfica. Distribuciones poblacionales: principales índices y representaciones gráficas. Los indicadores de mortalidad.

Tema 33.– Sistemas de información en salud pública. Concepto. Objetivos. Características. La clasificación y codificación de las enfermedades y problemas de salud en los sistemas de información sanitaria.

Tema 34.– Redes centinelas. Concepto. Principios y métodos. Situación en Castilla y León.

Tema 35.– Registros poblacionales de cáncer. Concepto. Principios y métodos. Situación en Castilla y León.

Tema 36.– Epidemiología: Concepto. Evolución histórica. Usos de la epidemiología. Tipos de estudios epidemiológicos.

Tema 37.– Estudios observacionales descriptivos: estudios transversales y ecológicos. Principales características, ventajas y limitaciones.

Tema 38.– Estudios observacionales analíticos: estudios de cohortes y de casos y controles. Principales características, ventajas y limitaciones.

Tema 39.– La medicina basada en la evidencia. Concepto. Métodos. Niveles de evidencia y recomendación.

Tema 40.– Los métodos cualitativos en salud pública. Ventajas y limitaciones. Principales métodos.

Tema 41.– Epidemiología general de las enfermedades transmisibles. La cadena epidemiológica. Estrategias generales de prevención y control.

Tema 42.– Recomendaciones vacunales en la infancia. El calendario vacunal infantil de Castilla y León.

Tema 43.– Recomendaciones vacunales en el adulto y el anciano. Vacunación en situaciones especiales. Situación en Castilla y León.

Tema 44.– Las enfermedades de declaración obligatoria. Concepto. Situación en Castilla y León.

Tema 45.– La prevención y control de la tuberculosis. El programa de prevención y control de la tuberculosis en Castilla y León.

Tema 46.– La prevención y control del VIH-SIDA. Programas de prevención y control de VIH-SIDA en Castilla y León.

Tema 47.– Las enfermedades cardiovasculares. Estrategias preventivas. La promoción de la salud en el ámbito de nutrición y actividad física. Situación en Castilla y León.

Tema 48.– El cáncer como problema de salud. Estrategias preventivas. El código europeo contra el cáncer. Situación en Castilla y León.

Tema 49.– La prevención del cáncer de mama. Programa de detección precoz del cáncer de mama en Castilla y León.

Tema 50.– La prevención del cáncer de cuello uterino. Programa de detección precoz del cáncer de cuello uterino en Castilla y León.

Tema 51.– La prevención de las enfermedades metabólicas congénitas y genéticas en el período neonatal. El programa de detección precoz de enfermedades congénitas en Castilla y León.

Tema 52.– La prevención de la hipoacusia congénita. El programa de detección precoz y atención integral de la hipoacusia infantil en Castilla y León.

Tema 53.– Epidemiología y prevención de los problemas de salud bucodental. Programas de salud bucodental. Situación en Castilla y León.

Tema 54.– Accidentes laborales. Enfermedades profesionales. Concepto. Estrategias de prevención de los accidentes laborales y enfermedades profesionales. Situación en Castilla y León.

Tema 55.– Salud ambiental. Estrategias preventivas generales ante riesgos ambientales. La Ley de prevención ambiental de Castilla y León.

Tema 56.– Riesgos sanitarios relacionados con la contaminación atmosférica. Prevención de estos riesgos.

Tema 57.– Riesgos sanitarios relacionados con las aguas potables de consumo público. Riesgos sanitarios relacionados con las aguas residuales. Riesgos sanitarios relacionados con las aguas recreativas. Prevención de estos riesgos.

Tema 58.– Riesgos sanitarios relacionados con los residuos sólidos. Residuos peligrosos. Residuos sanitarios: clasificación. Prevención de riesgos sanitarios asociados a los residuos.

Tema 59.– Contaminación biótica de los alimentos. Toxiinfecciones alimentarias. Prevención y control.

Tema 60.– Contaminación abiótica de los alimentos. Adulteraciones alimentarias. Prevención y control.

Tema 61.– La planificación sanitaria. Conceptos, métodos y estrategias.

Tema 62.– El análisis de situación de salud de una comunidad. Los indicadores. El establecimiento de prioridades en salud. Principios, métodos y técnicas.

Tema 63.– La programación en salud. Formulación de objetivos. Determinación de actividades y recursos. Principios, métodos y técnicas.

Tema 64.– La evaluación de los programas de salud. Conceptos, tipos y aplicaciones.

Tema 65.– Evaluación económica en salud. Tipos de análisis económico en salud.

Tema 66.– La promoción de la salud. Evolución y concepto. La educación para la salud. Objetivos. Modelos de educación para la salud.

Tema 67.– Los métodos de educación para la salud. Clasificaciones. Ventajas y limitaciones de los diferentes métodos. Ámbitos de aplicación.

Tema 68.– La promoción de la salud materno-infantil. Actuaciones de promoción de la salud materno-infantil en Castilla y León.

Tema 69.– La promoción de la salud en la población escolar. Actuaciones de promoción de la salud en los centros educativos de Castilla y León.

Tema 70.– La promoción de la salud en los jóvenes. Actuaciones de promoción de la salud en población juvenil en Castilla y León.

Tema 71.– La promoción de la salud en las personas mayores. Actuaciones de promoción de la salud dirigidas a las personas mayores en Castilla y León.

Tema 72.– La prevención y atención a las drogodependencias. Actuaciones de prevención y atención a las drogodependencias en Castilla y León. Los planes regionales sobre drogas.

Tema 73.– Riesgos para la salud derivados del consumo de tabaco. Estrategias de prevención. Situación en Castilla y León.

Tema 74.– Riesgos para la salud derivados del abuso de alcohol. Estrategias de prevención. Situación en Castilla y León.

Tema 75.– La autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. El registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios de Castilla y León.

Tema 76.– El ejercicio de la autoridad sanitaria. La potestad sancionadora en el ámbito de la salud pública. El procedimiento sancionador.

Tema 77.– El control de las actividades sanitarias. La policía sanitaria mortuoria. Normativa vigente en Castilla y León.

Tema 78.– La ordenación de las profesiones sanitarias. Principios rectores. Normativa vigente.

Tema 79.– Evaluación y control de calidad de los servicios de salud. Principios y procedimientos básicos.

Tema 80.– La protección de datos de carácter personal. Normativa aplicable. Los ficheros automatizados con datos de carácter personal en el ámbito de la salud pública. Situación en Castilla y León.

ANEXO II

D.

CERTIFICA:

Que según los antecedentes obrantes en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes períodos de servicios efectivos prestados como personal temporal en puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Médicos) *:

Apellidos:

Nombre:

DNI:

ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN	TEMPORALIDAD EN CUERPO O ESCALA	AÑOS	MESES	DIAS
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS				

*a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

En _____ a _____ de _____ de _____